

“Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.— Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 572/89, seguidos entre partes:

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salinas y defendida por el Letrado Sr. Martínez Guardiola.

Demandado: Confecciones Tamayo S.A., don Francisco Ramírez Martínez y doña Maravillas Díaz Rubio, vecinos de Murcia, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebelía. Sobre: pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Confecciones Tamayo S.A., Francisco Ramírez Martínez y Maravillas Díaz Rubio, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 4.472.410 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, que firmo en Alicante, a dos de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 2355

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE

EDICTO

José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez,
Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia», apelación número 549/88 y para que sirva de notificación en forma al demandante-apelado don Camilo-Jesús Miró Segovia, no comparecido en esta instancia, se hace saber: Que por este Tribunal y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 5.— En la ciudad de Albacete, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.— Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Cieza y promovidos por don Camilo Jesús Miró Segovia, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Madrid, contra doña Carmen Martínez Mondéjar, mayor de edad, soltera, sus labores, y vecina de Puzol (Valencia), sobre declaración de propiedad y otros extremos; cuyos autos han venido a esta superioridad en virtud de recurso de apelación, contra la sentencia dictada en treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho por el Sr. Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpuso la referida demandada, que ha estado representada en esta segunda instancia por medio del Procurador don Lorenzo Gómez Monteagudo, bajo la dirección del Letrado don Juan Angel Parrón García, ambos designados en turno de oficio, y por la incomparecencia del demandante-apelado, éste lo ha estado por los estrados del Tribunal”...

“Fallamos.— Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Carmen Martínez Mondéjar, contra la sentencia dictada en fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cieza, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos, imponiendo a la apelante las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emigdio Cano Moreno.—José García Bleda.—Francisco Cañamares Pabolaza.—Rubricados”.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a catorce de febrero de mil novecientos noventa.

Número 2359

INSTRUCCION SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita al responsable civil Ruidera, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 7 de mayo a las 12'45 horas, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas número 297/88 que sobre daños en tráfico tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier, 23 de febrero de 1990.—
El Secretario.

Número 2358

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MULA

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en autos de Alimentos Provisionales número 114/89, se notifica al demandado don Mariano Gil García, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Habiendo visto los presentes autos de Alimentos Provisionales número 114/89, instados por el Procurador don José María Sarabia Bermejo en representación de doña Beatrice Egido Isnard contra don Mariano Gil García y...

Fallo: que estimando en parte la petición formulada por el Procurador don José María Sarabia Bermejo en representación de doña Beatrice Egido Isnard contra don Mariano Gil García, debo condenar y condeno a este último a que abone a doña Beatrice Egido Isnard y a los hijos habidos en el matrimonio, Angela, David y Mariano Gil Egido, en concepto de alimentos provisionales, la cantidad de 50.000 pesetas, verificando el pago por meses anticipados, sin hacer expresa condena en costas.— Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días.— Notifíquese esta resolución a las partes intervinientes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Mariano Gil García declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Mula, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.

Número 2365

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****Cédula de citación**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 59/89, seguidos a instancia de José Hernández Heredia, contra Campo Cartago, S.A.T.; Mutua Murciana; INSS; TTSS, se ha acordado citar a la empresa Campo Cartago, S.A.T., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de abril del correspondiente año, a las 11,45 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar en este Juzgado sito en Plaza de España (edificio 2001, bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Campo Cartago, S.A.T., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 2366

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****Cédula de citación**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de

Cartagena, en los autos 363/89, seguidos a instancia de Félix Clemente Alcaraz, contra Marsac, S.L.; Mutua Murciana; INSS y TTSS, se ha acordado citar a Marsac, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 de abril del correspondiente año, a las 11,40 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar en este Juzgado sito en Plaza de España (edificio 2001, bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Marsac, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 2367

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****Cédula de citación**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 333/89, seguidos a instancia de Pedro Ros Ortega, contra Expoimar, S.L.; Mutua La Fraternidad; INSS; TTSS, se ha acordado citar a Expoimar, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 de abril del correspondiente año, a las 11,35 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar en este Juzgado sito

en Plaza de España (edificio 2001, bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Expoimar, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 2368

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****Cédula de citación**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 21/89, seguidos a instancia de M. Barek Ben Mohamed Guenani, contra Minas de Cartes, S.A.; Mutua de Empresas Mineras; INSS; TTSS, se ha acordado citar a Minas de Cartes, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de abril del correspondiente año, a las 11,40 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar en este Juzgado sito en Plaza de España (edificio 2001, bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.